



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA, OPCIÓN FISIOTERAPIA, POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 294, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022), A LA RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO TRIBUNAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA UNA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO.

Con fecha 18 de diciembre de 2024 este Tribunal dictó Resolución por la que se aprobaba una nueva relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización, en ejecución de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha de 16 de diciembre de 2024 que estimaba el recurso de alzada formulado por D. Juan José Pérez Marín contra la Resolución de este tribunal de fecha de 7 de junio de 2024.

Aquellos opositores que en la resolución de 7 de junio de 2024, aparecían en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio y que conforme a la modificación tras recurso de alzada pasaban a la lista de aspirantes que han superado el ejercicio, disponían de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la dicha resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Habiendo recibido los méritos de los nuevos aspirantes, no procede la valoración de los mismos por cuanto que sumada la puntuación de la fase de oposición, el autobaremo de éstos y los méritos valorados de oficio, no alcanzan la puntuación de 68,4681 puntos, que es la puntuación mínima establecida por este Tribunal para proceder a su revisión, tal y como se indica en la Resolución de fecha de 21 de octubre de 2024, por la que se aprueba la relación de puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Sin embargo, sí que procede valorar a dos aspirantes que en la anterior relación se encontraban en el anexo II, consecuencia de haber superado la puntuación anteriormente indicada (68,4681), al haber aumentado su puntuación de la fase de oposición. En consecuencia, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar unas relaciones complementarias provisionales de puntuación de la fase de concurso de los nuevos aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de





Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia (Anexo II), así mismo como aquellos aspirantes que aparecían en el anexo II y deben de incluirse en el Anexo I.

SEGUNDO: Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionesms (Internet).

TERCERO: Contra la presente resolución, aquellos aspirantes relacionados en los anexos complementarios I y II, podrán interponer reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, quedando estimadas o desestimadas por la resolución que apruebe la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso.

A tales efectos deberán acceder a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado “Otros trámites”, entrando en la opción “Consulta fase concurso e interposición de reclamaciones”, y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Para reclamar únicamente aquellos méritos que se valoran de oficio, podrá hacerlo accediendo a la dirección de internet anterior en la opción “Reclamación méritos oficio”, o bien, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), procedimiento “2292”, en “Reclamación méritos oficio”.

No serán válidas las reclamaciones efectuadas por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Resolución. Dichos enlaces estarán activos para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

El Presidente del Tribunal
(fecha y firma al margen)
Fdo.: Francisco Javier Cecilia Canales

